

Memorándum CUEP-043-2018

Lugar: Comayaquela, M.D.C.

Fecha: 07 de febrero del 2018

Para: Ing. Marcela Girón
Oficial de Información Pública

De: Ing. Rosendo Barahona
Director Oficinas Ejecutoras

M. Sc. Ing. Marco Antonio Moreno Alvarado
Coordinador PROSAGUA



ASUNTO: Respuesta memorándum TAI-027-2018

En atención al asunto de la referencia, se tiene a bien informar que la Unidad Ejecutora de SANA A para la ejecución del Programa Sectorial de Agua y Saneamiento (PROSAGUA) se encuentra en proceso de cierre de operación, esto como consecuencia del cambio de ejecutor del PROSAGUA, responsabilidad que a partir del 29 de agosto del 2017 fue transferida al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), decisión que fue informada a esa institución por parte de la Sub Secretaría de Crédito e Inversión Pública, de la Secretaría de Finanzas, a través del oficio DGIP-PRE No. 0172-2017 y ratificado al SANA A a través del oficio DGIP-PRE-0265-2017. Como consecuencia de lo anterior es IDECOAS la institución responsable de la realización de proyectos en el marco de la ejecución de PROSAGUA, a partir del mes de agosto del año 2017.

Por la razón antes expuesta la Dirección de Oficinas Ejecutoras y la Unidad Ejecutora del PROSAGUA tienen a bien informar que no se están ejecutando proyectos y de igual manera no se realizarán nuevos proyectos (2018 y posteriores).

Atentamente,

CC.: Lic. Oscar Rivera - Financiero Administrativo Dirección Oficinas Ejecutoras/ Administración PROSAGUA

CC.: Lic. Ana Raquel Ayala - Control y Seguimiento PROSAGUA

CC.: Archivo (2)

9-46
07-FEB/2018

12/01/2018



SECRETARÍA DE FINANZAS

SANA A
GERENCIA GENERAL

DGIP-PRE-0265-2017
2018 JAN 11 PM 1:56

Ingeniero
ROBERTO E. ZABLAH A.
Gerente General
Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANA A)
Su Oficina

RECIBIDO
12/01/2018
Ing. Rosendo Barahona

Estimado Ingeniero Zablah:

Me dirijo a Usted en atención al Oficio No. GG-452-2017 mediante el cual nos solicita copia íntegra de la Segunda Enmienda a la Nota de Prioridad No. 0000007-09 del Programa Sectorial de Agua y Saneamiento (PROSAGUA) financiado con fondos del Préstamo BCIE 1746-A; con el propósito de completar el expediente de éste Programa, previo al cierre de la operación por parte del SANA A.

Al respecto le comunico que el documento requerido fue emitido el 29 de agosto del año en curso mediante el Oficio DGIP-PRE No. 0172-2017, mismo que fue remitido al Señor M.B.A. Mario Rene Pineda Valle, Ministro Director del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento, ya que dicho dictamen fue solicitado en el mes de agosto del año en curso por el IDECOAS-FHIS mediante el Oficio MD 0279-2017.

Cabe mencionar, que dicho documento (Segunda Enmienda a la Nota de Prioridad No. 0000007-09), fue emitido para ser ejecutada por el IDECOAS-FHIS.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reafirmar a Usted las muestras de mi consideración y estima.



ROCIO ZABEL TABORA
Sub Secretaria de Crédito e Inversión Pública

Ing. Rosendo Barahona
Ing. Marco Moreno
Lic. Miguel Calderon

- Cc. Licda. Liliam Rivera / Dirección General de Crédito Público
Ing. Cinthia Borjas / Sub Gerencia General / Dirección FROSAGUA
Ing. Rosendo Barahona / Oficinas Ejecutoras
Ing. Marco Antonio Moreno Alvarado / Coordinador PROSAGUA-SANA A
Lic. Oscar Rivera G. / Administrador Financiero D.U.E.P./PROSAGUA SANA A.

RECIBIDO
12/01/2018
PROSAGUA-SANA A
2:00 PM

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de Agosto del 2017

DGIP-PRE No.0172-2017

MBA

MARIO RENE PINEDA VALLE

Ministro Director

Fondo Hondureño de Inversión Social - Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (IDECOAS)

Su Despacho

Estimado Señor Ministro Pineda:

Me dirijo a Usted en atención al Oficio MD 0279-2017, mediante el cual solicita Enmienda a la Nota de Prioridad No.0000007-09 del "Programa Sectorial de Agua y Saneamiento (PROSAGUA)", Convenio del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) / BCIE-1746-A para la ejecución del saldo disponible US\$6,864,817.91, siendo que implica realizar las siguientes modificaciones;

1. Cambio de Organismo Ejecutor: en lugar del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), al IDECOAS; así como sustituir el párrafo original de la Nota de Prioridad No.0000007-09, Sección 5.5 Sostenibilidad, que literalmente se lee "La Experiencia que el SANAA", por la capacidad para el manejo de proyectos de Agua y Saneamiento, del IDECOAS.
2. Plan Global de Inversiones (PGI) y
3. Ampliación de Plazo, en ese sentido se considera reasignar recursos para rubros de inversión; **Auditoría Externa Gerencia, Monitoreo y Evaluación**, lo cual serán utilizados para planificar y controlar los recursos financieros de los proyectos, procesamiento de las adquisiciones de obras y servicios, supervisión e inspecciones técnicas, seguimiento y evaluación, Diseños y estudios requeridos para los propósitos de implementación.

En base a lo anterior, la Secretaría de Finanzas (SEFIN) en cumplimiento al artículo 92 y 103 de las Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente, a través de la Dirección General de Inversiones Públicas (DGIP), otorga **Segunda Enmienda a la Nota de Prioridad No.0000007-09 del "Programa Sectorial de Agua y Saneamiento" (PROSAGUA)** y manifiesta su conformidad para que continúe con las gestiones correspondientes, igualmente se espera mejorar la capacidad organizativa del programa (ejecutiva, técnica y operativa), a fin de garantizar el éxito de los proyectos de Agua y Saneamiento.

Asimismo, es importante mencionar, que previo al inicio de la ejecución del Programa se deben tomar en cuenta las consideraciones específicas indicadas en el numeral C del Dictamen de Enmienda adjunto y que se detallan a continuación:

- Los costos estimados, por cada una de las actividades son responsabilidad directa de IDECOAS como institución solicitante y ejecutora de dicho programa.
- **Ampliación de plazo condicionada a la gestión de excepcionalidad** por parte del Congreso Nacional, debido que según artículo 96 de las Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente, establece que las ampliaciones de plazo deben contar con 75% de recursos comprometidos.
- Cabe indicar que la Unidad Ejecutora deberá controlar las actividades de contratación del programa, de modo que sus necesidades se satisfagan dentro del plazo que reglamentariamente se establezca y en las mejores condiciones de costo y calidad.

Página No.2 de Oficio DGIP-PRE No.0172-2017

- En cumplimiento al artículo 103 de las Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente, se insta a IDECOAS, proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIPH).

Finalmente, este documento no representa ningún compromiso del Gobierno y se emite únicamente con el propósito de gestionar los recursos financieros necesarios para la ejecución de dicho Programa, sujeto a las restricciones y disponibilidades presupuestarias.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reafirmar a Usted las muestras de mi consideración y estima.


ROCIO TABORA
Sub-Secretaria de Crédito e Inversión Pública

